



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-1008/01/25

Oficio N°: MICH/GA/04/681/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 07 de febrero de 2025

SECUNDINO Y PEDRO PEREZ MARTINEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Enero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0097/2022 de fecha 04 de Enero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
11.- Primera fracción del predio rustico denominado Potrero Oscuro, Hidalgo, P-16-034-POT-004/22, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 32.239 Metros cúbicos	3	26	28	28356828	28356830
11.- Primera fracción del predio rustico denominado Potrero Oscuro, Hidalgo, P-16-034-POT-004/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 41.911 Metros cúbicos	4	29	32	28356831	28356834
11.- Primera fracción del predio rustico denominado Potrero Oscuro, Hidalgo, P-16-034-POT-004/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 225.672 Metros cúbicos	19	33	51	28356835	28356853
11.- Primera fracción del predio rustico denominado Potrero Oscuro, Hidalgo, P-16-034-POT-004/22, celulósicos, <i>Quercus obtusata</i> , (), 7.794 Metros cúbicos	1	52	52	28356854	28356854
11.- Primera fracción del predio rustico denominado Potrero Oscuro, Hidalgo, P-16-034-POT-004/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus obtusata</i> , (), 10.068 Metros cúbicos	1	53	53	28356855	28356855
11.- Primera fracción del predio rustico denominado Potrero Oscuro, Hidalgo, P-16-034-POT-004/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus obtusata</i> , (), 5.846 Metros cúbicos	1	54	54	28356856	28356856
11.- Primera fracción del predio rustico denominado Potrero Oscuro, Hidalgo, P-16-034-POT-004/22, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (), 3.358 Metros cúbicos	1	55	55	28356857	28356857
11.- Primera fracción del predio rustico denominado Potrero Oscuro, Hidalgo, P-16-034-POT-004/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (), 2.015 Metros cúbicos	1	56	56	28356858	28356858
11.- Primera fracción del predio rustico denominado Potrero Oscuro, Hidalgo, P-16-034-POT-004/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (), 1.679 Metros cúbicos	1	57	57	28356859	28356859

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y



2025
La Mujer
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.; www.gob.mx/semarnat

Precepto de Remisiones Forestales
17-02-2025
Martín Acosta B.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-1008/01/25

Oficio N°: MICH/GA/04/681/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 07 de febrero de 2025

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán,.- Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

